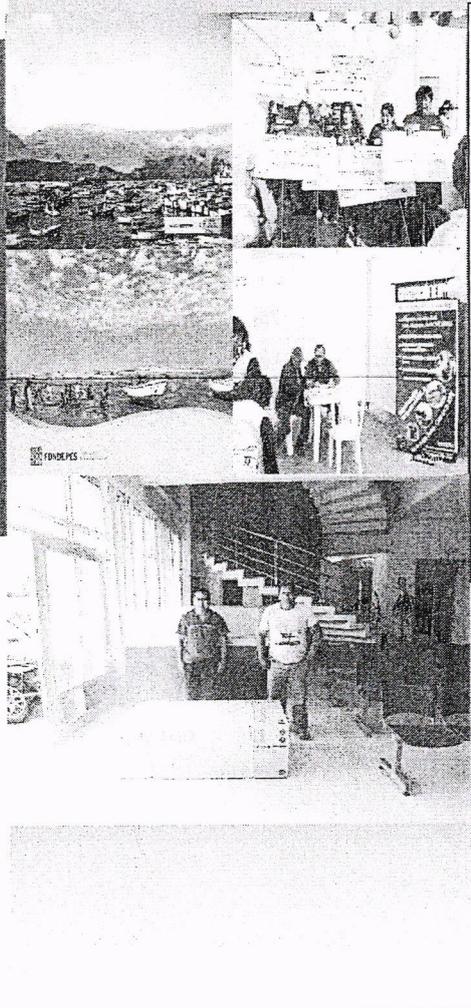




PERÚ

Ministerio
de la Producción



PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL VERSIÓN 1.1



Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo
Pesquero Artesanal y Acuícola



DIGEPROFIN

Octubre 2018



PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL Versión 1.1

Formulado por: Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola

I. OBJETIVO:

Asignar fondos provenientes de diversas fuentes de financiamiento, destinados a los emprendedores de las comunidades de pescadores y armadores pesqueros artesanales, dedicados a actividades económicas y productivas propias de la pesca artesanal en el ámbito marítimo y continental, con la finalidad de posibilitarles el acceso a oportunidades de financiamiento con condiciones crediticias adecuadas y logren el desarrollo de sus actividades productivas que les permita mejorar la rentabilidad de sus emprendimientos, así como, la calidad de los recursos hidrobiológicos extraídos o procesados; y, por tanto, mejorando sus condiciones de vida y las de sus familias.

II. FINALIDAD:

- 2.1 Contribuir al desarrollo de la actividad pesquera artesanal, promoviendo el fortalecimiento y diversificación de las artes de pesca mediante el apoyo crediticio a personas naturales o jurídicas, potenciando la producción y rentabilidad.
- 2.2 Mejorar la capacidad operativa de la unidad productiva, conducente a mejorar la calidad e incrementar la oferta de productos hidrobiológicos para el consumo humano directo, adoptando buenas prácticas en armonía con el ecosistema de cada zona de extracción.
- 2.3 El financiamiento del siguiente portafolio de productos crediticios para la Pesca Artesanal:
 - i. Producto 1: Financiamiento de bienes para la pesca artesanal
 - ii. Producto 2: Financiamiento de servicios para la pesca artesanal

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y sus modificatorias
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa
- 3.3 Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- 3.4 Decreto Supremo N° 010-92-PE, Creación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
- 3.5 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
- 3.6 Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2 aprobado por la Resolución Jefatural N.° 108-2018-FONDEPES/J, de fecha 10 de setiembre de 2018





IV. FUNDAMENTACIÓN

La pesca artesanal en el Perú es una actividad económica desarrollada de una manera ancestral por las poblaciones pesqueras artesanales a lo largo de todo el litoral, que se sustenta en el conocimiento sobre la biodiversidad marina y los sistemas ecológicos existentes en el mar peruano, actividad tradicional que participa en forma activa en el desarrollo nacional como fuente de trabajo, generadora de ingresos y como valioso aporte a la alimentación humana.

El FONDEPES en las dos últimas décadas ha venido brindado financiamiento, mediante la adjudicación de créditos *con condiciones crediticias* flexibles, orientados a la actividad pesquera artesanal, para contribuir a su desarrollo, de acuerdo a la evolución técnica de las artes de pesca, aparejos y cambios en la tecnología de los motores de propulsión, entre otros; así como también, teniendo en cuenta la migración de los recursos hidrobiológicos, dotando equipos tanto para la navegación, como para la seguridad del pescador artesanal. Asimismo, aparejos de pesca adecuados a las características de estacionalidad y aleatoriedad de las actividades pesqueras, considerándose la influencia de los cambios climáticos en la biomasa en el mar, ríos y lagos.

Forma parte de la problemática pesquera, que las embarcaciones pesqueras artesanales -en un alto porcentaje- carecen de una adecuada capacidad operativa, que impacta negativamente en las buenas prácticas del sector y su rentabilidad.

Frente a esta situación y con la finalidad de seguir promoviendo el apoyo financiero al sector pesquero artesanal, el FONDEPES, continuará con la adjudicación de créditos en condiciones promocionales a los pescadores y armadores artesanales, así como procesadores de la actividad pesquera artesanal, para ello se ha elaborado el presente Programa de Crédito para la Pesca Artesanal versión 1.1.

El Programa de Crédito para la Pesca Artesanal versión 1.1 está alineado con los aspectos normativos del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala en su Art. IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.13 : "*Principio de simplicidad.- Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.*", al administrarse de manera más eficiente el apoyo crediticio a la pesca artesanal mediante un solo programa de crédito que sistematiza la experiencia de gestión crediticia del FONDEPES y atiende los requerimientos financieros de los agentes de la pesca artesanal; y, de este modo, superando la dispersión y variedad de programas de crédito para pesca artesanal existentes en la Institución, que se fueron superponiendo en el tiempo.

V. ALCANCE

El presente Programa de Crédito para la Pesca Artesanal versión 1.1 es de alcance, en relación a sus competencias funcionales, para todas las Áreas de la Dirección General





de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

VI. RESPONSABILIDAD

Las responsabilidades recaen en todas las Áreas de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, según sus competencias.

VII. NORMAS GENERALES

7.1 METAS

Las metas de colocaciones para los créditos de apoyo a la pesca artesanal son determinadas por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola y son incluidas en el Plan Operativo Institucional, en concordancia con el Programa Presupuestal Fortalecimiento de la Pesca Artesanal del Sector Producción y otros que se implementen.

7.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del FONDEPES que provienen de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, entre otras.

7.3 SUJETOS DE CRÉDITO

Personas naturales o jurídicas que acrediten estar dedicadas a la pesca artesanal para consumo humano directo, conforme a lo regulado en el Reglamento General de Operaciones de Créditos versión 1.2.

7.4 IMPEDIMENTOS PARA SER SUJETO DE CRÉDITO

Se procederá según lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2.

7.5 REQUISITOS DEL PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL

Se procederá según lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2.

- Adicionalmente, se presentará el Permiso de Pesca de manera obligatoria para quienes se hayan formalizado a través del Sistema de Formalización Pesquera Artesanal (SIFORPA) y opcionalmente sólo en su primer crédito a quienes se formalizaron con anterioridad. No se incluye el procesamiento artesanal.





7.6 COSTO COMPLEMENTARIO (SEGUROS)

El costo complementario, solo es de aplicación para el costo del seguro de desgravamen y del seguro de los bienes, por los créditos supervisados adjudicados, en el caso que aplicara.

7.7 TASA DE INTERÉS

Según el Art. 21° del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2. se dispone que "...el monto del crédito deducido la amortización inicial es igual al saldo del crédito; dicho saldo servirá de base para delimitar los niveles de aprobación del crédito...", dichos niveles de aprobación son dos (02): Nivel I: hasta 05 UIT y Nivel II: Mayores a 05 UIT y hasta 40 UIT y de acuerdo al Art.27° las tasas de interés son:

a) Pesca Artesanal

NIVEL I: Hasta	5 UIT	3%
NIVEL II: Mayor a	5 UIT Hasta 40 UIT	7%

VIII. PORTAFOLIO DE LOS PRODUCTOS CREDITICIOS PARA LA PESCA ARTESANAL

El Programa de Crédito para la Pesca Artesanal versión 1.1 está compuesto por un portafolio de productos crediticios para el financiamiento de bienes y/o servicios requeridos y destinados al desarrollo eficiente de sus faenas de pesca, en el ámbito marítimo o continental; a fin de ofrecer mayores facilidades para acceder al crédito, tales como flexibilidad en los requisitos y rapidez en la adjudicación de su solicitud, acompañados de asesoría y asistencia personalizadas en el trabajo de campo.

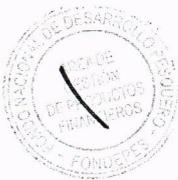
Estos productos financieros son:

8.1 PRODUCTO 1: FINANCIAMIENTO DE BIENES PARA LA PESCA ARTESANAL

Producto dirigido a los pescadores y armadores artesanales, orientado al financiamiento del equipamiento de las embarcaciones pesqueras artesanales, tales como:

a) Materiales y equipos de pesca

- Motores marinos centrales y fuera de borda.
- Equipos electro acústicos (ecosonda, sonar, etc.), equipos de seguridad y navegación (radiobalizas, navegador, etc.) y equipos de comunicación (radio, entre otros).
- Para actividad de buceo: Compresora, traje y accesorios.
- Materiales e insumos (poliuretano expandido) para el aislamiento térmico de las embarcaciones pesqueras artesanales y adecuarlas a la norma sanitaria vigente.
- Aparejos de pesca.





- Materiales para el armado de espinel
- Cajas plásticas para estiba, almacenamiento y transporte de productos hidrobiológicos.
- Equipos auxiliares de operación mecánica o automática. (winche, macaco, arboladura, jaladores automáticos, etc), sistemas de gobierno, de propulsión.
- Otros equipos y materiales utilizados en la actividad pesquera artesanal, conforme a la normatividad vigente.

b) Procesamiento artesanal

Dirigido a los procesadores artesanales de todo el litoral, que cuentan con Acreditación, Certificación u otro documento vigente emitido por el Gobierno Regional o Ministerio de la Producción para la realización de estas actividades de procesamiento artesanal de productos hidrobiológicos, orientado al financiamiento de materiales y equipos de las unidades de procesamiento con bienes, tales como:

- Adquisición de materia prima (caballa, jurel y otras especies)
- Otros equipos y materiales referidos al procesamiento artesanal, conforme a la normatividad vigente.

CONDICIONES CREDITICIAS

Monto : Hasta 40 UIT

Para procesamiento artesanal:

- Hasta 01 UIT (monto del crédito) para créditos nuevos o con calificación "regular", "malo" o "negativo" del último crédito
- Hasta 03 UIT (monto del crédito) para créditos con calificación "bueno" o "excelente" del último crédito

Costo Complementario (Seguros) : De acuerdo al numeral 7.6

Interés : a) Hasta 05 UIT: 3% anual al rebatir.
b) Mayor a 05 UIT y hasta 40 UIT: 7% anual al rebatir.

Periodo de Gracia : Hasta dos (02) cuotas preferentemente al inicio del crédito.

Plazo de Amortización : Hasta 36 Cuotas.

Para procesamiento artesanal:



- a) Hasta 18 cuotas hasta un monto de 01 UIT
- b) Hasta 24 meses hasta un monto de 03 UIT

Cuota inicial : Mínimo 10 % del Monto de crédito.

Garantía : Según lo dispuesto por el Art. 39° del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2

Sólo para Nivel I, los adjudicatarios con calificación crediticia de "bueno" o "excelente" de los últimos dos créditos adjudicados no requieren presentar Aval. El monto máximo del nuevo crédito no será mayor al 10% del promedio de los últimos dos créditos

No están comprendidos en este beneficio los procesadores artesanales.

8.2 PRODUCTO 2: FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PESCA ARTESANAL

Comprende a los créditos para el financiamiento de la contratación de servicios de:

- Sistemas auxiliares (propulsión, gobierno, eléctrico, mecánicos, hidráulicos y electrónicos)
- Reparaciones (cascos, motores, equipos y sistemas auxiliares y otros)
- Aislamiento térmico de bodega y cubierta
- Otros servicios referidos a la actividad pesquera artesanal, conforme a la normatividad vigente.

Todas las propuestas deberán presentarse en forma detallada, tanto de los costos por los materiales o insumos; así como, por la correspondiente mano de obra e instalación cuando ésta corresponda.

CONDICIONES CREDITICIAS

Monto : Hasta 05 UIT (monto del crédito)

Costo Complementario (Seguro) : De acuerdo al numeral 7.6

Interés : 3% anual al rebatir.

Periodo de Gracia : Como máximo dos (02) cuotas, preferentemente al inicio del crédito

Plazo de Amortización : Hasta 36 Cuotas.





Cuota inicial : Mínimo 10 % del Monto de crédito.
Garantía : Según lo dispuesto por el Art. 39° del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2

IX DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA: Deróguese todas las disposiciones que, independientemente de su naturaleza, sean contrarias a las establecidas en el presente instrumento de gestión denominado "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL Versión 1.1".

SEGUNDA: Una vez aprobado el presente instrumento de gestión denominado "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL Versión 1.1", queda sin efecto el "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL", así como todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente instrumento de gestión.

X DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente instrumento de gestión denominado "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL Versión 1.1" entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

SEGUNDA: Todas aquellas solicitudes de crédito presentadas con posterioridad a su entrada en vigencia se someterán a las disposiciones del presente Programa, según la fecha con la cual se registró en el Sistema Integrado de Administración Crediticia de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.

XI DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones del presente instrumento de gestión denominado "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA PESCA ARTESANAL Versión 1.1" serán de obligatoria aplicación para los expedientes crediticios presentados a partir de la fecha de su vigencia.

XII ANEXOS

Se adjunta siete (07) anexos



No. Expediente:.....

SOLICITUD DE CRÉDITO PARA PESCA ARTESANAL**1. DATOS DEL SOLICITANTE¹:**

NOMBRES Y APELLIDOS:..... DNI. N°:.....

CÓNYUGE O CONVIVIENTE:..... DNI. N°:.....

DOMICILIO REAL²:.....

REFERENCIA DOMICILIARIA:.....

DEPARTAMENTO:..... PROVINCIA:..... DISTRITO:.....

TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR N°:.....

2. BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO:.....**3. MONTO A FINANCIAR: S/..... SOLES****4. CUOTA INICIAL: S/..... SOLES****5. DATOS DE LA EMBARCACIÓN (no llenar en el caso de ser embarcado)**

NOMBRE:..... N° DE MATRICULA:.....

6. DOCUMENTO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE PESCADOR, BUZO, PATRON DE TERCERA Y PROCESADOR**7. GARANTIA : FIADOR GARANTÍA REAL³ SIN GARANTÍA⁴**

NOMBRES Y APELLIDOS:..... DNI. N°:.....

CÓNYUGE:..... DNI. N°:.....

DOMICILIO REAL:.....

REFERENCIA DOMICILIARIA:.....

DEPARTAMENTO:..... DISTRITO:..... PROVINCIA:.....

TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR N°..... CON INGRESO (S) MENSUAL (ES) DE S/..... SOLES

, EL CUAL SE COMPROMETE A CUBRIR EL MONTO A FINANCIAR DE S/..... SOLES.

8. DECLARACION:

-Los suscritos declaran bajo juramento, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Simplificación Administrativa, que la información proporcionada a través de la presente es verídica y que no estamos incurso en las causales de impedimentos para ser sujetos de crédito en el FONDEPES, en los alcances de los Art. 8° y 9° del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2.

-Declaro conocer que el FONDEPES empleará como medio de comunicación el buzón electrónico a través de la Página Web www.fondepes.gob.pe para lo relacionado al crédito.

.....
FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE

DNI N°.....

.....
FIRMA Y HUELLA DEL CÓNYUGE

DNI N°.....

.....
FIRMA Y HUELLA DEL FIADOR

DNI N°.....

.....
FIRMA Y HUELLA DEL CÓNYUGE

DNI N°.....

.....de..... 20.....

1. Cuando el solicitante sea mayor de 65 años, tendrá que cumplir con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento General de Operaciones de Crédito.

2. Cuando el solicitante manifieste otro domicilio diferente a donde habita, tendrá que cumplir con lo establecido en el Art. 10.1 inc. C

3. Cuando los solicitantes ofrezcan garantía real de su propiedad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10.4 del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2 y cuando sea garantía de terceros tendrán que adjuntar adicionalmente el formato correspondiente.

4. De acuerdo al Programa de Pesca Artesanal.

9. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA (SOLICITANTE DEL CRÉDITO) FECHA / /

Conste por el presente documento, que se ha verificado el Domicilio Real del Sr. (a)....., referido a su solicitud de crédito que presenta por el Programa de Crédito de Pesca Artesanal, siendo la dirección.....Distrito.....Provincia.....Departamento.....

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

AUTORIZACIÓN DEL USO DE DOMICILIO REAL

Yo.....Identificado con DNI N°.....

Autorizo a.....identificado con DNI N°.....

Y presento en las oficinas de FONDEPES, el siguiente recibo del servicio de, que se encuentra a mi nombre, con el fin de acreditar la dirección de su domicilio real.

Adjunto al presente la copia de DNI vigente de la persona que suscribe la presente autorización.

.....
Firma y Huella
Nombres y Apellidos.....
DNI N°:

.....
Firma y Huella
Nombres y Apellidos.....
DNI N°:

10. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA (FIADOR DEL CRÉDITO) FECHA / /

Conste por el presente documento, que se ha verificado el Domicilio Real del Sr. (a)....., siendo la dirección.....Distrito.....Provincia.....Departamento.....

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

AUTORIZACIÓN DEL USO DE DOMICILIO REAL

Yo.....Identificado con DNI N°.....

Autorizo a.....Identificado con DNI N°.....

Y presento en las oficinas de FONDEPES, el siguiente recibo del servicio de, que se encuentra a mi nombre, con el fin de acreditar la dirección de su domicilio real.

Adjunto al presente la copia de DNI vigente de la persona que suscribe la presente autorización.

.....
Firma y Huella
Nombres y Apellidos.....
DNI N°:

.....
Firma y Huella
Nombres y Apellidos.....
DNI N°:

.....
Verificador de FONDEPES
Sello, Firma y Huella
DNI N°:

- Las verificaciones del solicitante y fiador solidario deberán adjuntar foto del domicilio, croquis y copia de cualquier recibo, de acuerdo al Reglamento General de Operaciones de Crédito Versión 1.2



No. Expediente:.....

SOLICITUD DE CRÉDITO PARA PESCA ARTESANAL

1. DATOS DEL SOLICITANTE¹:

RAZÓN SOCIAL:..... RUC. N°:.....
REPRESENTANTE LEGAL:..... DNI. N°:.....
DOMICILIO FISCAL:.....
REFERENCIA DOMICILIARIA:.....
DEPARTAMENTO:..... PROVINCIA:..... DISTRITO:.....
TELÉFONO Y/O CELULAR N°:..... N° PARTIDA ELECTRÓNICA:.....

2. BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO:.....

3. MONTO A FINANCIAR: S/..... SOLES

4. CUOTA INICIAL: S/..... SOLES

5. DATOS DE LA EMBARCACIÓN (no llenar en el caso de ser embarcado)

NOMBRE:..... N° DE MATRICULA:.....

6. DOCUMENTO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE PESCADOR, BUZO, PATRON DE TERCERA Y PROCESADOR

7. GARANTIA : FIADOR GARANTÍA REAL³

NOMBRES Y APELLIDOS:..... DNI. N°:.....
CÓNYUGE:..... DNI. N°:.....
DOMICILIO REAL:.....
REFERENCIA DOMICILIARIA:.....
DEPARTAMENTO:..... DISTRITO:..... PROVINCIA:.....
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR N°..... CON INGRESO (S) MENSUAL (ES) DE S/..... SOLES
, EL CUAL SE COMPROMETE A CUBRIR EL MONTO A FINANCIAR DE S/..... SOLES.

8. DECLARACIÓN:

-Los suscritos declaran bajo juramento, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Simplificación Administrativa, que la información proporcionada a través de la presente es verídica y que no estamos incurso en las causales de impedimentos para ser sujetos de crédito en el FONDEPES, en los alcances de los Art. 8° y 9° del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2.
-Declaro conocer que el FONDEPES empleará como medio de comunicación el buzón electrónico a través de la Página Web www.fondepes.gob.pe para lo relacionado al crédito.

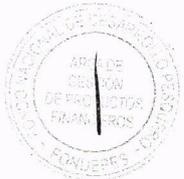
.....
FIRMA Y HUELLA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DNI N°.....

.....
FIRMA Y HUELLA DEL FIADOR
DNI N°.....

.....
FIRMA Y HUELLA DEL CÓNYUGE
DNI N°.....

....., de 20.....

1. Cuando el solicitante sea mayor de 65 años, tendrá que cumplir con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento General de Operaciones de Crédito.
2. Cuando los solicitantes ofrezcan garantía real de su propiedad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10.4 del Reglamento General de Operaciones de Crédito versión 1.2 y cuando sea garantía de terceros tendrán que adjuntar adicionalmente el formato correspondiente.



9. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA (SOLICITANTE DEL CRÉDITO) FECHA / /

Conste por el presente documento, que se ha verificado el Domicilio Fiscal del Sr. (a)....., referida a su solicitud de crédito que presenta por el Programa de Crédito de Pesca Artesanal siendo la dirección.....Distrito.....Provincia.....Departamento.....

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

AUTORIZACIÓN DEL USO DE DOMICILIO

Yo.....

Identificado con DNI N°.....

Autorizo a..... identificado con DNI N°.....

Y presento en las oficinas de FONDEPES, el siguiente recibo del servicio de, que se encuentra a mi nombre, con el fin de acreditar la dirección de su domicilio. Adjunto al presente la copia de DNI vigente de la persona que suscribe la presente autorización.

.....
Firma y Huella
Nombres y Apellidos.....
DNI N°:

.....
Firma y Huella
Nombres y Apellidos.....
DNI N°:

10. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA (FIADOR DEL CRÉDITO) FECHA / /

Conste por el presente documento, que se ha verificado el Domicilio Real del Sr. (a)....., siendo la dirección.....Distrito.....Provincia.....Departamento.....

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

AUTORIZACIÓN DEL USO DE DOMICILIO REAL

Yo.....

Identificado con DNI N°.....

Autorizo a.....
identificado con DNI N°.....

Y presento en las oficinas de FONDEPES, el siguiente recibo del servicio de, que se encuentra a mi nombre, con el fin de acreditar la dirección del domicilio real.

Adjunto al presente la copia de DNI vigente de la persona que suscribe la presente autorización.

.....
Firma y Huella
Nombres y Apellidos.....
DNI N°:

.....
Firma y Huella
Nombres y Apellidos.....
DNI N°:

.....
Verificador de FONDEPES
Sello, Firma y Huella
DNI N°:

- Las verificaciones del solicitante y fiador solidario deberán adjuntar foto del domicilio, croquis y copia de cualquier recibo, de acuerdo al Reglamento General de Operaciones de Crédito Versión 1.2



BUZÓN ELECTRÓNICO

El FONDEPES, para facilitar nuestra comunicación, ha creado un buzón electrónico para que, cómodamente y desde cualquier lugar, usted pueda conocer el estado del trámite de su solicitud o recibir cualquier otra comunicación, al respecto.

Para lo cual deberá ingresar a nuestra página web:

www.fondepes.gob.pe

Y hacer clic en la opción **Buzón**, en la que deberá ingresar su número DNI y fecha de nacimiento, adicionalmente las letras y números que figuran en el campo **“Ingrese el código de la imagen”**.

Firmo este comunicado en señal de tener conocimiento que tendré acceso a cualquier comunicación relacionada con mi solicitud de crédito u otros, como la Aprobación del Crédito, Plan de Amortización, Estado de Cuenta y la Constancia de Cancelación; debiendo ingresar a la página web del FONDEPES.

Nombre del solicitante: _____

Fecha: _____ Correo electrónico _____

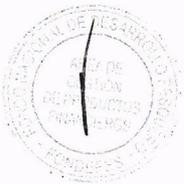
Teléfono: _____

FIRMA Y DNI:

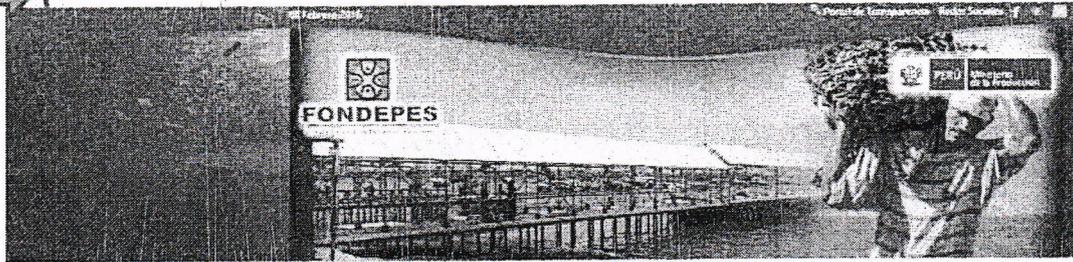
Nota.- Al reverso mayores instrucciones.

Línea gratuita ALÓ FONDEPES 0800-14453

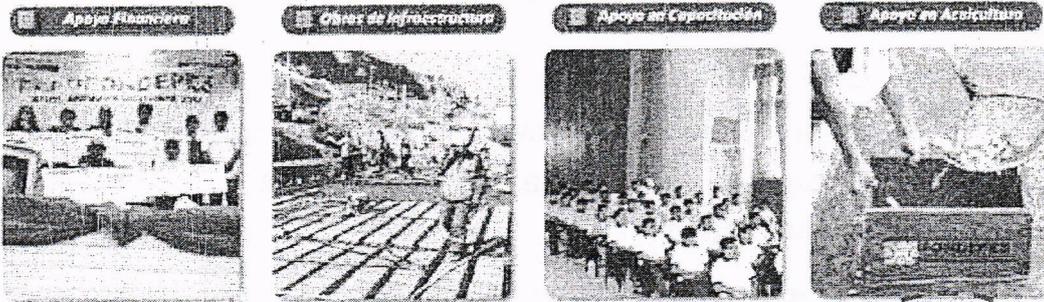
Directo 01-2097761 y 01-2097700 Anexo 7761



1 www.fondepes.gob.pe



Fortaleciendo la Pesca Artesanal y la Acuicultura



2 [Portal de](#) [Libro de Recomendaciones](#)

Enlaces de interés

- PELU Progreso para todos
- Portal PROQUE
- A Comer Pescado
- Portal Estado Peruano
- Registro Nacional de Sanjones de Destilación y Dispida

1 Ciclo de Seminarios - FONDEPES
AULA VIRTUAL - [Clic Aquí](#)

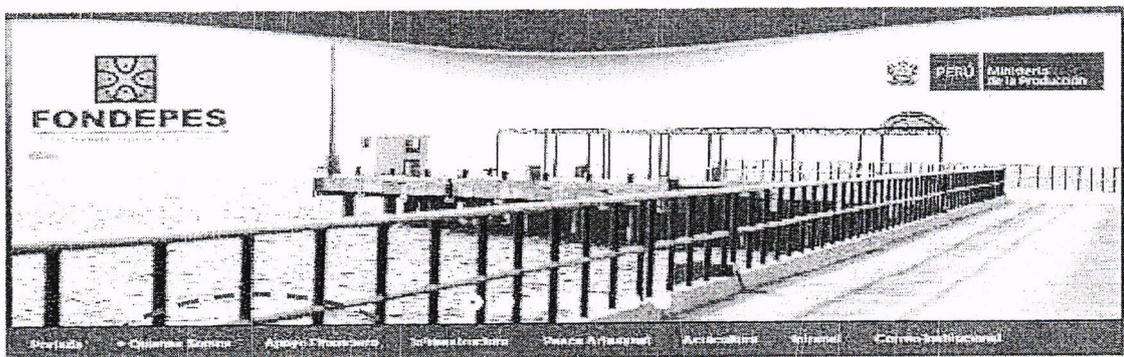


Videos



[Mas videos](#)

3



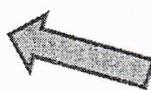
Buzón de Mensajes

Con el sistema de notificación de mensajes comunicamos con nuestros beneficiarios de créditos y el FONDEPES

N° DNI:

E-fecha de nacimiento:

Ingrese el código de la imagen:



Debe escribir:
 Nro. de DNI
 Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)
 Números y letras de la imagen



DECLARACIÓN JURADA OTROS INGRESOS

Yo.....
identificado con D.N.I., mediante la presente, declaro lo siguiente:
Que, (SI.....) (NO....), cuento con otros ingresos económicos provenientes de las actividades siguientes:

Actividad 1.-

.....
Ingreso mensual aproximado S/.....

Actividad 2.-

.....
Ingreso mensual aproximado S/.....

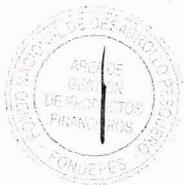
Actividad 3.-

.....
Ingreso mensual aproximado S/.....

Total otros ingresos S/.....

.....de..... 20.....

.....
FIRMA Y HUELLA
DNI N°:.....



DECLARACION JURADA

Yo, _____ identificado con DNI _____ declaro que he sido debidamente informado por FONDEPES, acerca de la cobertura de la póliza de la compañía de seguros La Positiva, con las condiciones siguientes:

COBERTURAS (Compañía de seguros La Positiva)

La presente póliza ampara los bienes asegurados de acuerdo a lo siguiente:

1.- Daño físico

- Pérdida total del bien asegurado mientras se encuentre a bordo de una embarcación y únicamente cuando dicha pérdida total sea a consecuencia directa de la Pérdida Total Absoluta o Pérdida Total constructiva de la embarcación en la cual se encuentran los bienes asegurados.
- Daños totales y/o parciales a consecuencia de incendio y/o rayo y/o explosión solo cuando la embarcación en la cual se encuentren los bienes a bordo haya sufrido daños a consecuencia directa de averías particulares por incendio y/o rayo y/o explosión y/o hundimiento y/o varadura y/o encalladura y/o volcadura y/o embarrancamiento y/o colisión a la embarcación asegurada con objeto sumergido fijo o flotante.

2.- Responsabilidad Civil a terceros

Se ampara los daños materiales y personales que puedan causar a terceros los bienes asegurados de acuerdo a la cláusula de CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad por adjudicatario queda limitada a S/ 50,000 en el agregado vigencia y S/ 500,000 por póliza en el agregado vigencia.

Clausulas

Póliza de seguro de cascos.

Cas.003 Clausula de Responsabilidad Civil Frente a Terceros

Cas. 001 cláusula de Avería Particular

CONDICIONES ESPECIALES

La presente póliza se extiende a amparar redes según lo siguiente:

- Daños parciales o totales como resultado de la pérdida total de la embarcación principal por alguno de los peligros asegurados bajo la presente póliza.
- Daños parciales o totales ocasionados por la colisión de otra embarcación en el mar

Queda entendido y convenido entre las partes que los valores asegurados declarados tienen carácter de valores convenidos.

Queda entendido y convenido que, los honorarios profesionales y gastos que demande la inspección de garantías y de cualquier siniestro (informes de averías y ajustes) de toda la flota, serán asumidos íntegramente por cuenta de los aseguradores.

Queda entendido y convenido que, en caso de registrarse un siniestro debidamente cubierto por la póliza, la compañía de seguros conviene en reconocer adelantos de indemnización hasta por el 50% (por ciento) del total de la avería, sujeto a la aprobación de los presupuestos por parte de los Peritos de Avería y de los Ajustadores. El saldo del 50% (por ciento) queda pendiente para el Ajuste Final.



Los aseguradores convienen en aceptar que, para fines de la elaboración del Ajuste Final e Indemnización de un siniestro debidamente cubierto por la póliza, el asegurado puede presentar para tal fin facturas y/o presupuestos y/o ordenes de compra y/o inventarios, sujeto a la aprobación del Perito y Ajustador.

Se amplia el plazo de aviso de siniestro a 15 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

Queda entendido y convenido que el Asegurado puede efectuar rotación de sus patrones y motoristas, entre sus embarcaciones sin necesidad que medie aviso previo a la compañía de seguros, siempre y cuando tenga licencias y permisos vigentes emitidos por la Autoridad competente.

Queda entendido y convenido que el documento mínimo a presentar ante la evaluación de un siniestro por el pescador artesanal como encargado o patrón de la embarcación es su carnet de pescador artesanal, carne de Marinero de Pesca calificado o Libreta de Embarque.

La cobertura incluye navegación las 24 horas los 365 días del año y según las millas permitidas que establezca la Autoridad competente.

BENEFICIARIO: En 100% a favor del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES

DEDUCIBLE (No incluye IGV)

20% del monto indemnizable, mínimo S/ 2,500.00 excepto responsabilidad civil.

10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,500.00

entre las partes que los valores asegurados declarados tienen carácter de valores convenidos.

Teniendo conocimiento mi decisión es:

Aceptar las condiciones de la compañía de seguros y por lo tanto reconocer a FONDEPES los costos correspondientes

NO Aceptar las condiciones de la compañía de seguros y por lo tanto se me exonere del seguro de los bienes o caso pesquero.

Asimismo, declaro conocer que, al renunciar al seguro, en caso se produjera un siniestro que afecte total o parcialmente mi embarcación o los bienes otorgados en crédito, este no será reconocido por la compañía de seguros, debiendo continuar con el pago de mis cuotas por el crédito otorgado.

Por la manifestado me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, a los..... días del mes de....., año 20....

.....
DNI N°

DECLARACION JURADA

YO,....., representante legal de la empresa....., identificado con DNI..... declaro que he sido debidamente informado por FONDEPES, acerca de la cobertura de la póliza de la compañía de seguros La Positiva, con las condiciones siguientes:

COBERTURAS (Compañía de seguros La Positiva)

La presente póliza ampara los bienes asegurados de acuerdo a lo siguiente:

1.- Daño físico

- Pérdida total del bien asegurado mientras se encuentre a bordo de una embarcación y únicamente cuando dicha pérdida total sea a consecuencia directa de la Pérdida Total Absoluta o Pérdida Total constructiva de la embarcación en la cual se encuentran los bienes asegurados.
- Daños totales y/o parciales a consecuencia de incendio y/o rayo y/o explosión solo cuando la embarcación en la cual se encuentren los bienes a bordo haya sufrido daños a consecuencia directa de averías particulares por incendio y/o rayo y/o explosión y/o hundimiento y/o varadura y/o encalladura y/o volcadura y/o embarrancamiento y/o colisión a la embarcación asegurada con objeto sumergido fijo o flotante.

2.- Responsabilidad Civil a terceros

Se ampara los daños materiales y personales que puedan causar a terceros los bienes asegurados de acuerdo a la clausula de CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

La responsabilidad por adjudicatario queda limitada a S/ 50,000 en el agregado vigencia y S/ 500,000 por póliza en el agregado vigencia.

Clausulas

Póliza de seguro de cascos.

Cas.003 Clausula de Responsabilidad Civil Frente a Terceros

Cas. 001 cláusula de Avería Particular

CONDICIONES ESPECIALES

La presente póliza se extiende a amparar redes según lo siguiente:

- Daños parciales o totales como resultado de la pérdida total de la embarcación principal por alguno de los peligros asegurados bajo la presente póliza.
- Daños parciales o totales ocasionados por la colisión de otra embarcación en el mar

Queda entendido y convenido entre las partes que los valores asegurados declarados tienen carácter de valores convenidos.

Queda entendido y convenido que, los honorarios profesionales y gastos que demande la inspección de garantías y de cualquier siniestro (informes de averías y ajustes) de toda la flota, serán asumidos íntegramente por cuenta de los aseguradores.

Queda entendido y convenido que, en caso de registrarse un siniestro debidamente cubierto por la póliza, la compañía de seguros conviene en reconocer adelantos de indemnización hasta por el 50% (por ciento) del total de la avería, sujeto a la aprobación de los presupuestos por parte de los



Peritos de Avería y de los Ajustadores. El saldo del 50% (por ciento) queda pendiente para el Ajuste Final.

Los aseguradores convienen en aceptar que, para fines de la elaboración del Ajuste Final e Indemnización de un siniestro debidamente cubierto por la póliza, el asegurado puede presentar para tal fin facturas y/o presupuestos y/o ordenes de compra y/o inventarios, sujeto a la aprobación del Perito y Ajustador.

Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 15 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

Queda entendido y convenido que el Asegurado puede efectuar rotación de sus patrones y motoristas, entre sus embarcaciones sin necesidad que medie aviso previo a la compañía de seguros, siempre y cuando tenga licencias y permisos vigentes emitidos por la Autoridad competente.

Queda entendido y convenido que el documento mínimo a presentar ante la evaluación de un siniestro por el pescador artesanal como encargado o patrón de la embarcación es su carnet de pescador artesanal, carne de Marinero de Pesca calificado o Libreta de Embarque.

La cobertura incluye navegación las 24 horas los 365 días del año y según las millas permitidas que establezca la Autoridad competente.

BENEFICIARIO: En 100% a favor del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES

DEDUCIBLE (No incluye IGV)

20% del monto indemnizable, mínimo S/ 2,500.00 excepto responsabilidad civil.

10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,500.00

Teniendo conocimiento mi decisión es:

- Aceptar las condiciones de la compañía de seguros y por lo tanto reconocer a FONDEPES los costos correspondientes
- NO Aceptar** las condiciones de la compañía de seguros y por lo tanto se me exonere del seguro de los bienes o caso pesquero.

Asimismo, declaro conocer que, al renunciar al seguro, en caso se produjera un siniestro que afecte total o parcialmente mi embarcación o los bienes otorgados en crédito, este no será reconocido por la compañía de seguros, debiendo continuar con el pago de mis cuotas por el crédito otorgado.

Por la manifestado me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, a los..... días del mes de....., año 20....

.....
DNI N°

DECLARACIÓN JURADA COMPROMISORIA (GARANTÍA DE TERCEROS)

Yo.....
debidamente identificado(a) con D.N.I. N°.....estado civil.....
con.....
identificado (a) con D.N.I. N°....., con domicilio en.....
.....

Declaro (declaramos) bajo juramento, lo siguiente:

Que tengo (tenemos) conocimiento que el/la Sr. (a).....
....., está solicitando un crédito al
FONDEPES, quienes requieren una garantía real.

Por tal motivo el (los) suscrito (s) autorizamos al Señor (a), ofrecer, el inmueble de
nuestra propiedad ubicado en.....
.....

Asimismo, declaramos que sobre el inmueble no pesa ninguna carga, gravamen,
medida judicial o extrajudicial alguna que pueda limitar el ofrecimiento de garantía y
también damos constancia que nos apersonaremos al FONDEPES cuando sea
requerida nuestra presencia, para la suscripción del respectivo contrato de crédito.

Hacemos el presente documento para los fines convenientes del caso, declarando
que la información consignada es verdadera, sujeta al principio de veracidad y
fiscalización posterior establecida en la ley 27444 (Ley de procedimiento administrativo
general y a las sanciones previstas en los artículos pertinentes del código penal, en caso
comprobarse falsedad).



.....de..... 20.....

.....
Firma y Huella
DNI N°:.....
Nombres y Apellidos:
.....

.....
Firma y Huella
DNI N°:.....
Nombres y Apellidos.....
.....